Contrato Nº 67 /2012

A los 19 días del mes de diciembre del año 2012, entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en José Berges N°516, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Andrés Rivarola Casaccia, con Cédula de Identidad N° 452.297 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A. NUÑEZ, domiciliada en Acuña de Figueroa c/ Paseo Arboleda, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS, con Cédula de Identidad N° 932.533, propietario de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N°23/2012 "Adquisición de Tintas y Toner", en la modalidad de Contrato Abierto, detalladas en la sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del contrato.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC

Ing. Andrés Rivarola
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir. el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida 340, objeto del gasto 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza", con FF30, del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para el ejercicio 2012, hasta la suma de Quinientos ochenta millones de guaraníes (Gs. 580.000.000).

Queda establecido que la presente Licitación y la vigencia del contrato abarcará dos (2) ejercicios financieros (plurianual), 2012/2013 respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232429.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2012 "Adquisición de Tintas y Toner", convocado por la ESSAP S.A., según resolución N° 308/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 435/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 5 – TONER HP											
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
							Mínima	Máxima			
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora HP LASERJET 4100 C8061X	HP	USA	Unid	UNIDAD	10	20	619.000	6.190.000	12.380.000

DISTRIBUIDORA MULTI IERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

2	441031 3-005	Toner para fotocopiadora HP LASERJET 98 A	HP	USA	Unid	UNIDAD	10	20	540.000	5.400.000	10.800.000
3	441031 03-005	Toner para fotocopiadora LASERJET 1100 – 92A	HP	USA	Unidad	UNIDAD	15	30	348.000	5.220.000	10.440.000
4	441031 03-005	Toner para fotocopiadora HP LASERJET 2200-96A	HP	USA	Unidad	UNIDAD	15	30	545.000	8.175.000	16.350.000
Total										24.985.000	49.970.000

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

LOTE 7 - TONER SAMSUNG

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
							Mínima	Máxima			
1	4410310 3-005	Toner para fotocopiadora SAMSUNG SCX-4521F	SAMSUNG	USA	Unidad	UNIDAD	10	20	486.000.	4.860.000	9.720.000
2	4410310 3-005	Toner para impresora samsung ml 3470 nd	SAMSUNG	USA	Unidad	UNIDAD	10	20	435.000	4.350.000	8.700.000
3	4410310 3-005	Toner para impresora samsung ml 3471 nd	SAMSUNG	USA	Unidad	UNIDAD	15	30	435.000	6.525.000	13.050.000

DISTRIBUIDORA MULTI IERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Núñez F.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

Total	15.735.000	31.470.000

LOTE 9 - TONER LEXMARK

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
							Mínima	Máxima			
1	44103103-005	Toner para impresora lexmark x342n	LEXMARK	USA	Unidad	UNIDAD	20	40	459.000	9.180.000	18.360.000
2	44103103-005	Toner para impresora lexmark e352dn	LEXMARK	USA	Unidad	UNIDAD	10	20	519.950	5.199.500	10.399.000
Total										14.379.500	28.759.000

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 27981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

<u>Monto máximo</u> Gs.110.199.000 (guaraníes ciento diez millones ciento noventa y nueve mil); <u>monto mínimo</u> Gs.55.099.500 (guaraníes cincuenta y cinco millones noventa y nueve mil quinientos).-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFI...
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Julio A. ... F.

6. MULTAS

6.1 En caso de demora en la entrega parcial o total de los servicios y cumplimiento del plan de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se sancionará al PROVEEDOR con una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada 3 (tres) días calendario de atraso a ser calculado sobre la base del bien en demora. En caso que los atrasos devenguen una multa del 10% (diez por ciento), ESSAP S.A. se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a EL PROVEEDOR, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

6.2 Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de ESSAP S.A. dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **(12) doce meses** contados a partir de la suscripción del presente contrato.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

DISTRIBUIDORA MULTIFERC
PAPELERÍA - ÚTILES DE OFICINA
REPRESENTACIONES

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

ING. ANDRÉS RIVAROLA CASACCIA

ESSAP S.A

C.I. Nº 452.297.-

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Núñez F.

GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS

DISTRIBUIDORA MULTIMERC

C.I. Nº 932.533.-